

Sepa cuándo denunciar, sepa cómo apoyar

Como denunciante obligatorio*, usted es responsable de informar sobre cualquier sospecha de abuso o negligencia, y también puede ayudar a las familias cuando no se requiere un informe.

childabuse.illinois.gov

o

Llame al **1-800-25-ABUSE**



*Los denunciantes obligatorios son profesionales que pueden trabajar con niños en el ejercicio de sus funciones: personal médico, personal escolar, personal de servicios sociales/salud mental, personal de las fuerzas del orden, personal forense/médico examinador, personal de cuidado infantil y miembros del clero.

ADVERTENCIA

Cualquier persona que, con conocimiento de causa, transmite un informe falso al departamento, comete una ofensa contra el orden público según la subsección (a)(7) de la Sección 26-1 del Código Criminal de 2012. Una infracción de esta subsección constituye un delito grave de Clase 4. (Fuente: P.A. 97-189, ef. 22-7-11; 97-1150, ef. 25-1-13.)

DCFS.Illinois.gov

Impreso por la autoridad del estado de Illinois
DCFS #138 • Sep 2025 • 100 copias • CFS1050-85-4-S • rev 10.29.25 a las 10:10

